

ANEXO VIII

Modelo de declaración para todas las operaciones avaladas con un principal superior a 150.000 € y para todas las operaciones de innovación.

D/Dª
Con domicilio en
Y DNI nº
En representación de (PYME avalada)
Con domicilio social en
Con CIF

DECLARA (Indique el número que corresponda):

1. **La PYME** va a emplear la financiación para invertir en la producción, desarrollo o implementación de, nuevos o sustancialmente mejorados: i) productos, procesos o servicios, o ii) métodos de producción o entrega, o iii) innovación de procesos u organizativa y donde existe un riesgo de obsolescencia tecnológica, industrial o de cese de negocio.
2. La PYME es considerada de crecimiento acelerado, lo que implica que se cumple simultáneamente i) que lleva operando en el mercado menos de 12 años desde su primera venta comercial, ii) que ha alcanzado una media anualizada de crecimiento orgánico en empleados o en ventas mayor del 20% por año, durante un periodo de 3 años consecutivos, y iii) que presentaba 10 o más empleados en el primero de los 3 años.
3. La PYME requiere una financiación, para la que solicita el aval, de una inversión riesgo que cumple simultáneamente que i) es mayor que el 50% de la media de sus ventas anuales en los 5 años precedentes y ii) tiene la finalidad de introducir un nuevo producto o introducirse en un nuevo mercado geográfico, de acuerdo con su plan de negocio.
4. La PYME está en una Fase Inicial y i) tiene como accionista a una compañía de capital riesgo o un business angel que sea miembro de una red de business angels o bien ii) ha recibido financiación en los últimos 24 meses por parte de una compañía de capital riesgo o un business angel de que sea miembro de una red de business angels.
5. A la PYME le han sido concedidas formalmente subvenciones, préstamos o garantías por parte de planes de apoyo a la Investigación y la Innovación europeos o a través de sus instrumentos de financiación o por parte de planes de apoyo a la Investigación o Innovación regionales o nacionales en los últimos treinta y seis meses, bajo la condición de que la financiación no cubra los mismos gastos.
6. La PYME ha sido galardonada con un premio de Investigación y Desarrollo o Innovación por una Institución u Organismo de la Unión Europea en los últimos 24 meses.
7. La PYME ha registrado en los últimos 24 meses al menos un derecho tecnológico (como patentes, modelos de utilidad, derecho de diseño, topografía de productos semiconductores, etc.) y la finalidad de la operación avalada es permitir, directa o indirectamente, el uso de este derecho tecnológico
8. La PYME i) lleva operando en el mercado menos de 7 años desde su primera venta comercial y ii) sus costes en Investigación e Innovación representan al menos el 5% de sus costes operativos totales en al menos uno de los tres años precedentes (o en el presente ejercicio fiscal si se trata de una start-up), certificado por el auditor externo o si no existiera por la SGR basado en el análisis soportado de las cuentas de la PYME.

9. La PYME cumple simultáneamente estas dos circunstancias:
- i) Ha incurrido en unos gastos anuales en Investigación e Innovación iguales o superiores al 20% del importe de la operación avalada, según los últimos estados financieros, y
 - ii) Su plan de negocio indica un incremento en sus gastos de Investigación e Innovación al menos igual al importe de la operación.
10. La PYME se compromete a gastar un importe al menos igual al 80% del importe de la operación en actividades de Investigación e Innovación, tal y como está indicado en su plan de negocio, y el importante restante en los costes necesarios para posibilitar dichas actividades.
11. Los costes de Investigación e Innovación de la pyme representan al menos el 10% de sus costes operativos totales en al menos uno de los tres ejercicios anteriores, o si se trata de una start up sin historial financiero, en la auditoria de su actual ejercicio fiscal, certificado por un auditor externo.
12. La PYME Avalada ha incurrido en gastos de Investigación e Innovación calificados en los últimos 36 meses por organismos o instituciones competentes nacionales o internacionales como parte de las medidas de apoyo general aprobadas por la Unión Europea y diseñadas para incentivar a las empresas a invertir en Investigación e Innovación, siempre que i) dicho organismo o institución sea independiente de la SGR, SAECA y de CERSA ii) la financiación avalada cubre un gasto incremental como se indica en el plan de negocio de la PYME Avalada y iii) la financiación avalada no está cubriendo los mismos costes elegibles ya apoyados por las citadas medidas.
13. La PYME Avalada ha sido designada en los últimos 36 meses como empresa innovadora por una institución u organismo, nacional o de la Unión Europea, siempre que en cada caso:
- a) La designación está basada en los criterios disponibles públicamente donde dichos criterios: i) No estarán limitados o favorezcan de algún modo a un sector o industria particular y ii) Reflejará como mínimo uno de los criterios de elegibilidad de Innovación, excepto el mencionado en el apartado 6) o reflejará el contenido de al menos uno de dichos criterios pero no será menos riguroso.
 - b) El organismo o la institución es independiente de la SGR, SAECA y de CERSA.
 - c) La financiación avalada cubre un gasto incremental como se indica en el plan de negocio de la PYME.
14. Ninguna de las anteriores

FIRMANTES

Representante de la pyme avalada	Representante de la SGR
---	--------------------------------